



Orientaciones para las lecturas de secretarías y secretarios

MODALIDAD ARTÍSTICA, ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESTÉTICA.

El presente documento pone a disposición de las y los aspirantes las orientaciones para la lectura de los textos indicados en la bibliografía de las Pruebas de Selección de Secretarías/os 2020 de cada nivel y modalidad. Tiene el propósito de acompañarlos en su etapa de preparación para las instancias que posibilitarán la cobertura del cargo de secretaria/o transitorio del sistema educativo bonaerense.

Cabe destacar que la intención es ofrecer pistas para la lectura y muy especialmente, para la construcción del recorrido personal ya que el ordenamiento bibliográfico de las/os autores tal como se estila, no lo permite.

El Documento se organiza en tres partes, de acuerdo con los tres Ejes, tal como se pauta en el Temario aprobado para las Pruebas de Selección de Secretarías/os 2020 de cada nivel y modalidad, a saber:

- Las reseñas del Eje N° 1 se refieren a los aspectos políticos relativos a la educación como acción estatal, al gobierno de la educación y a la formulación de la política pública que da sentido al trabajo de la secretaria/o.
- Las reseñas del Eje N° 2 están destinadas a profundizar conceptualmente y normativamente las fundamentaciones políticas, institucionales, pedagógicas y curriculares propias de cada nivel y modalidad.
- Las reseñas del Eje N° 3 abordan lecturas referidas a las 4 (cuatro) dimensiones - política, pedagógica, organizativa y comunicacional- que constituyen las prácticas supervisivas, a los fines de aportar herramientas de análisis y de actuación que le permitan al/la aspirante construir el posicionamiento pertinente que requiere el ejercicio del rol.

Cabe destacar que en cada Eje se encontrarán con tres tipos textuales: bibliografía, documentos oficiales y principales normas vigentes.

En el caso de los textos de autor se indican páginas y capítulos. En los documentos de gestión es importante prestar atención a las fechas de su producción por cuanto en algunos casos puede haber referencias a aspectos del sistema que se han modificado y faltar otros de inclusión posterior; sin embargo su incorporación está fundamentada en tanto realizan aportes diversos para el desarrollo del temario.

Finalmente queremos destacar que se ha procurado garantizar que la mayoría del material seleccionado esté disponible en la web.





EJE 1

Estimadas/os Aspirantes:

El propósito central del Eje N° 1 es situarnos como sujetos históricos, como sujetos estatales y como sujetos de las políticas. Se trata de poder comprender de qué todo somos parte y que nuestras acciones impactan en procesos colectivos.

BIBLIOGRAFÍA

Feldfeber, M. y Gluz, N. (2019). Las políticas educativas a partir del cambio de siglo: Alcances y límites en la ampliación del derecho a la educación en la Argentina. *Revista Estado y Políticas Públicas*. Año VII, Num. 13, 19-38.

Miryam Feldfeber, presenta a través de este artículo de investigación el avance en el análisis de las políticas públicas en Argentina a partir del nuevo siglo con el cambio de signo del gobierno. Aborda la recomposición de la capacidad regulatoria del Estado, los debates en torno a los mecanismos de inclusión social, los sentidos construidos en relación a la educación como derecho y los debates sobre la democratización. Aparece la tensión entre el derecho social a la educación y la instalación de una cultura del emprendedurismo, signado por conceptos como meritocracia, mediciones estandarizadas, comparación entre escuelas estudiantes y docentes.

Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas2013.pdf>

Ahora disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf

El capítulo I desarrolla una discusión teórica y conceptual sobre el Estado. Presenta al Inicio una breve revisión histórica, también de nuestra Argentina con diversos componentes de la constitución del Estado como la Burocracia y las relaciones sociales. Describe también los regímenes políticos, deteniéndose en las definiciones de democracia, poder, dominación. Finalmente caracteriza los conceptos de políticas públicas en democracia desde lo institucional y desde el sistema partidario.

Este capítulo permitirá comprender aspectos centrales del Eje 1, y su relación con la Educación en el marco de las políticas públicas.

López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López(coord.). *De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la*





educación en América Latina. Buenos Aires: IPE-UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502>

En este texto se plantea que el debate actual sobre las políticas tiene eje en las tensiones entre lo central y lo local, la sociedad política y la sociedad civil, las políticas sectoriales o intersectoriales, el corto y el largo plazo y universalismo o focalización. El autor plantea que hay que avanzar hacia la integración de modelos de políticas, poniendo a dialogar las tensiones de manera de convertirlos en “pares dialógicos”.

El análisis de las tensiones enunciadas permitirá resignificar las posiciones asumidas por diferentes actores en torno a la implementación de las políticas educativas y ampliar argumentos que permitan superar soluciones duales.

Puigrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en *¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente*. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.

La autora plantea a través de un recorrido por los proyectos políticos y económicos de la organización del estado argentino, el surgimiento del sistema educativo nacional. Sancionada la Constitución de 1853, se fijaron las bases del Estado que Alberdi había concebido para nuestro país.

Por esos días la política educacional tuvo una tensión entre la prioridad de la educación básica o de la educación secundaria dirigida a la minoría ilustrada capaz de gobernar el país y vencer definitivamente a la "barbarie".

Al decir de Puiggros “Desde 1880 hasta la asunción del poder por el radicalismo en 1916, la política nacional fue hegemonizada por la oligarquía, que por esos años consolidó su propiedad de la tierra y el comercio exterior”. A partir de allí se abrieron debates respecto al centralismo, el laicismo o la educación religiosa, que marcaron el período hasta la sanción de la Ley 1420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria, cuya jurisdicción abarcaría la Capital Federal y los territorios nacionales.

La lectura del presente capítulo permitirá comprender aspectos centrales de los dilemas atravesados por el sistema educativo y la lucha ideológica en la historia nacional de la educación argentina.

Puigrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en *La Fábrica de conocimiento*. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.

El texto enfoca las dificultades de la cultura argentina para conceder un lugar trascendente a los saberes socialmente productivos, su transmisión generacional y sus consecuencias para acordar un proyecto de desarrollo social y productivo sustentable.





Los autores realizan un intento de aproximación a la categoría de “saberes socialmente productivos”, permitiendo reconocerlos en aquellos saberes que modifican a los sujetos, enseñándoles a transformar la naturaleza y la cultura, modificando sus hábitos y enriqueciendo el capital cultural de la sociedad o la comunidad, a diferencia de los conocimientos redundantes, que sólo tienen un efecto de demostración del acervo material y cultural ya conocido por la sociedad. Proponen que hay factores diversos que inciden en la consideración de los saberes como productivos o improductivos, de acuerdo al clima de las épocas, al grado de despegue de las nuevas ideas de la cultura común y al poder del conservadurismo correspondiente. Analizar los saberes que los individuos poseen permite comprender su potencial capacidad de operar sobre la realidad material y simbólica.

Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: <https://unipe.edu.ar> (descargar)/ Cap. 14, pp. 465-490.

Myriam Southwell abre el capítulo diciendo: La escuela organiza la vida cotidiana de la gente, pero también enuncia las perspectivas posibles de futuro que piensa para una población y da directrices sobre qué dinámica social se busca consolidar, por lo que resulta una dimensión central para entender las características que adopta determinada época. En este capítulo se realizará una somera presentación de las transformaciones de la política educativa durante el período 1970-2000..

En un territorio de fuerte crecimiento demográfico la gran pregunta es cómo lograr un buen nivel de educación para todos.

La autora analiza la expansión de un sistema en crisis, y su cobertura matricular en un escenario de pobreza y ajuste, y principalmente subraya el declive del rol del estado, esto, según Southwell interpela a los Estados como actores centrales, de cara a una sociedad muy distinta y bajo el imperativo de generar las condiciones para la incorporación masiva en el sistema escolar, en formas de acceso, permanencia y egreso con formación de calidad, mediante el renovado enfoque de derechos, destinado a todos los sectores sociales, sean cuales fueren sus condiciones de vida.

Marcos normativos

A continuación se presentarán orientaciones para la lectura de los siguientes marcos normativos:

- **Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.**
- **Ley de Educación Nacional N°26206/06**
- **Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV, 205**
- **Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07**
- **Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11**
- **Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20**
- **Ley 10579. Estatuto del docente y sus modificatorias**
- **Ley de Paritarias N°13522/06**





La organización de un Estado supone una coordinación y articulación de los poderes públicos, capaz de dotar al sistema de la coherencia necesaria para su funcionamiento. La supremacía constitucional se constituye en el marco de esta institucionalidad. En este sentido, la forma de gobierno adoptada, las bases del sistema federal, las autonomías provinciales definidas en la Constitución Nacional y los principios consagrados en torno al derecho de enseñar y aprender resultan fundamentales para un primer abordaje del ordenamiento jurídico como estructura y también como herramienta de tutela en un Estado de Derecho.

La/el aspirante podrá aproximarse al sentido integral de este andamiaje a través del estudio y análisis de la jerarquía de las normas, desde la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes, decretos reglamentarios y diferentes normas concordantes en materia educacional.

La Constitución Provincial, en idéntico rumbo, erige a la Cultura y la Educación como derechos humanos fundamentales. La Provincia tiene la responsabilidad de coordinar institucionalmente el sistema educativo, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso de la educación en igualdad de oportunidades. Considera a la familia, no obstante, como principal educador y socializador. Continúa fijando la estructura, naturaleza y funciones del sistema de gobierno educativo, estableciendo una Dirección General de Cultura y Educación con carácter autárquico. Consagra en su letra el servicio de educación y establece para su gobierno una máxima autoridad administrativa unipersonal (Director General) además de un organismo de asesoramiento colegiado (Consejo General). En ese marco aparecen los Consejos Escolares colegiados considerando especialmente la finalidad de participación mediante la elección de sus miembros a través del voto popular.

La Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) sancionada en 2006 tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

La provincia de Buenos Aires participó activamente en su discusión y diseño, como miembro del Consejo Federal de Educación. Esta norma establece la estructura del Sistema Educativo, haciendo alusión a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional; determina además la extensión de la obligatoriedad escolar y plantea las responsabilidades y obligaciones del Estado Nacional y las Provincias, respetando los criterios federales y las diversidades regionales.

Cada jurisdicción, a partir de este sistema integrado, cuenta con su propia regulación. En este caso, es imprescindible el análisis de la Ley 13.688 de la Pcia. de Bs. As., la cual se inscribe en un escenario de políticas públicas, ya que recoge las luchas en defensa de la Educación Pública y tiene como cimiento y como horizonte a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que se tornan sujetos de la educación desde situaciones socioeconómicas, culturales, ecológicas, lingüísticas y personales diversas y que reflejan la complejidad educativa de nuestra Provincia. Entre otros principios, recoge el derecho al acceso, permanencia y graduación en todos los Niveles, Modalidades y programas educativos por parte de todos los habitantes de la Provincia, y de aquellos que accedan desde fuera por medio de nuevas opciones tecnológicas.

Para continuar con esta lógica de la integralidad, los docentes de la provincia y en particular quienes aspiren a funciones jerárquicas cuentan con la Ley 10.579 y sus modificatorias para comprender sus derechos y obligaciones, entendiéndolos en la órbita de las acciones inherentes al funcionamiento de los establecimientos de enseñanza estatal, dependientes de la Dirección





General Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires o de sus organismos, y cuyos cargos se encuentran comprendidos en el escalafón que establece.

En el año 2011, el Decreto 2299 denominado “Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, ordenó pautas para la organización y el funcionamiento de los establecimientos educativos, recogiendo en su letra concepciones más amplias acerca del acto educativo, además de definir claramente funciones de los distintos cargos educativos e incorporar nuevas herramientas y recursos legales en torno a la actualidad institucional.

Con el objetivo de tener una perspectiva clara de la estructura de nuestro sistema educativo, resulta de vital importancia para quienes procuren ocupar cargos jerárquicos recordar que la Ley Provincial de Educación N° 13.688, en su artículo 69 inciso a), faculta a la Directora General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia. En esta órbita, se dictó la Resolución 33/20 que aprobó la nueva estructura orgánica funcional de dicha Dirección.

Para finalizar este recorrido, cabe dedicar un apartado a la Ley 13.552 de Paritarias Docentes como herramienta de negociación colectiva para las condiciones laborales. La visión democratizadora del espíritu de esta norma pone en valor la intención de arribar a convenciones colectivas de trabajo que mejoren las condiciones de los trabajadores de la docencia.

A continuación se presentarán orientaciones para la lectura de las siguientes leyes:

- **Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05**
- **Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05**
- **Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.**
- **Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06**
- **Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15**
- **Ley de Identidad de género N°26743/12**

La inclusión de esta normativa responde a la intencionalidad político pedagógica de alentar un posicionamiento reflexivo y crítico ante formas de vulnerabilidad social que se expresan de modo variado.

Nos interesa promover la apropiación de este marco normativo convocándolos a reconocer su dimensión socio histórica y su dinamismo político y jurídico a efectos de tener claridad sobre los procesos sociales que convergen en ellos, y los que de ellos se derivan, observando el cambio de paradigma que contiene el paso de una construcción binaria a otra anclada en la diversidad respecto a la sexualidad y el género, y los efectos que ello trae al campo educativo.

En la Ley provincial 13298 del año 2005 (y las precisiones que aporta el Decreto reglamentario 300/05) el aspirante podrá considerar la noción de “obstáculos” que deben ser removidos en relación con la ejecución del sistema de promoción y protección. Reconocerá allí las responsabilidades ejecutivas propias de dicho sistema y podrá visualizar la enorme importancia de





la “intersectorialidad” y la “corresponsabilidad” como categorías que darán marco a sus intervenciones pedagógicas.

Con la Ley nacional 26150 del año 2006 y su expresión provincial, Ley 14744/15, ampliarán su lectura crítica y atenta a las diversas situaciones de vulneración, fortaleciendo respuestas frente a situaciones como la violencia simbólica, el abuso en cualquiera de sus formas y el maltrato a niños, niñas y adolescentes. A la vez, favorecerá la educación relacionada a la sexualidad integral en una concepción que se descentra del paradigma médico. En el mismo orden, podrá resignificar el concepto de “acompañamiento” en tanto modo de intervención que se sitúa en la/el estudiante y sus contextos, orientando procesos de cambio y mejora constante en las instituciones educativas y desde ellas, en interlocución con otras instituciones.

La Ley nacional 26743/12 sobre identidad de género se propone para ampliar la reflexión y la intervención lúcida ante los problemas de discriminación existentes y persistentes en las instituciones. La existencia de una ley no implica la apropiación o la consolidación de un derecho en la sociedad, pero logra enunciar un parámetro protectorio para ejercerlo con plenitud. La Educación en general como bien social y el Interés Superior del Niño de modo particular, brindan el marco, organizan intervenciones pedagógicas y se nutren en su ejercicio de acompañamiento a las vivencias internas, subjetivas, individuales y sociales en torno al género.

En el año 2017 se sancionó la Ley N° 27.360 adhiriendo a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, estableciendo pautas para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de sus derechos. El artículo 20, “Derecho a la Educación”, dispone que la persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades establecidas por cada uno de los Estados Parte; como asimismo tiene el derecho de participar de programas educativos existentes en todos los niveles, y el derecho a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Con estos y otros encuadres normativos invitamos a superar y ayudar a dejar atrás estereotipos, construcciones hegemónicas y la convicción de que el ejercicio de la docencia en cualquier ítem escalafonario implica el reconocimiento de perspectivas de derechos más amplios, inclusivos, respetuosos de la diversidad y promotores de desarrollo humano.

Las Circulares y Documentos que acompañan este eje son:

- **DGCyE (2020). Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.**
- **DGCyE, (2020). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2020.**
- **DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”- Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección General.**
- **DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”- Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Distritales. Dirección de Inspección General.**
- **DGCyE (2020). Subsecretaría de Educación. Documento Base Enseñanza y evaluación - Tercera etapa de la cuarentena.**





En el documento de trabajo N°1 se plantea como eje principal la integralidad territorial a partir de la definición de responsabilidades en los niveles de supervisión regional, distrital e institucional. Se define desde la normativa los alcances de la función del supervisor, estableciendo claramente la doble dependencia, delimitando el trabajo de equipos regionales, distritales y de inspectores de enseñanza. Finaliza con una propuesta de trabajo desde un nuevo modelo de organización articulado.

Por su parte, el documento de trabajo de Jornadas institucionales las plantea como un derecho de las/ os docentes a contar con un espacio de encuentro, participación, debate y construcción de propuestas de trabajo institucional que abonen al proyecto educativo de cada escuela, en línea con las prioridades de la política educativa provincial y la definición de políticas públicas integradas e integrales.

La circular Técnica 2 está destinada a jefes regionales y distritales y tiene el objeto de potenciar los procesos de implementación de las políticas mediante la articulación de los diferentes niveles de gestión central, regional, distrital e institucional. A partir del propósito de fortalecer la trama institucional del Sistema Educativo bonaerense, pone en valor el trabajo realizado por los diferentes agentes con responsabilidad política de gestión territorial, en el contexto de la coyuntura actual y proyectando la futura.

En el documento base de Enseñanza y Evaluación se retoma la idea de la responsabilidad de la educación pública en un contexto desconocido que implica el desafío de poder enseñar, entendiendo y comprendiendo las situaciones diversas y adversas que se enfrentan cotidianamente. La evaluación tiene que brindar insumos para tomar decisiones que contribuyan a fortalecer y/o modificar las propuestas de enseñanza adoptadas para mejorar las trayectorias educativas de las y los estudiantes, a través del registro de lo producido y la preservación de los materiales realizados por docentes y estudiantes en este período, para que al volver a la presencialidad se valoren y acrediten los saberes adquiridos

Eje 2

Instituciones educativas comprende el segundo eje de las pruebas de selección de Secretarías y Secretarios de la modalidad y agrupa aspectos fundamentales de la tarea como miembros del equipo de conducción, en lo que refiere a la comprensión del funcionamiento y de la gestión de las instituciones educativas. En el despliegue de este gran tema, el punto central lo constituyen las instituciones de educación artística, la fundamentación de la disciplina, el arte como campo de conocimiento específico y la revisión, estudio y desarrollo de la educación artística en todos los niveles del sistema educativo provincial.

En lo que respecta a la bibliografía propuesta por la Dirección, los marcos normativos generales y propios de la Educación Artística expresan y sostienen los lineamientos jurisdiccionales de la política educativa y las diferentes disposiciones y resoluciones para el trabajo del equipo de conducción se vuelven centrales para la regulación de las actividades y la toma de decisiones en las instituciones específicas: Escuelas de Educación Estética, Escuelas Secundarias Especializadas de Arte, Institutos Superior de Arte, CePEAC.

En línea con lo regulado por la normativa vigente, la bibliografía seleccionada por la Dirección





aporta los principales postulados teóricos de los diferentes lenguajes artísticos que comprenden la totalidad del área:

Artes visuales

El recorte bibliográfico que se propone para las y los aspirantes con referencia a la educación en artes visuales plantea abordarla desde su complejidad filosófica, pedagógica, social y cultural, así como también desde un posicionamiento situado en nuestra realidad latinoamericana.

Esta selección acotada y breve pretende proporcionar algunas herramientas para el ejercicio de las prácticas docentes en artes visuales. Procura además atender a las representaciones que circulan en torno al arte y a su relación con la enseñanza y el aprendizaje desde la concepción que lo considera un campo de conocimiento específico.

También es intención que los textos seleccionados aporten a una comprensión de las artes visuales en vínculo relacional, entendiendo que los conceptos teóricos cobran sentido cuando se enlazan y asocian entre sí, así como también lo hacen las teorías y las prácticas artísticas en un constante vínculo dialéctico.

A continuación dejamos una breve descripción de los aspectos que se abordan en la bibliografía:

- Belinche, D. y Ciafardo, M. (2015). El espacio y el arte. En *Metal*, 1 (1), 32-53. La Plata, Argentina: Facultad de Bellas Artes. El artículo nos propone partir desde la construcción poética contemporánea, para problematizar dos ejes que atraviesan todas las disciplinas artísticas como lo son las categorías de espacio y tiempo.
- Belinche, D. (2015). El lenguaje visual en el aula: entrevista a Mariel Ciafardo. En *Breviarios No 5: Arte y Educación*. La Plata, Argentina: Facultad de Bellas Artes, Universidad Nacional de La Plata. La entrevista aborda la enseñanza del lenguaje visual desde una perspectiva epistemológica. Propone un análisis crítico de la pervivencia de las tradiciones pedagógicas que tienen impacto en decisiones didácticas, metodológicas y de contenidos.
- Groys, B. (2014). *Volverse público*. Buenos Aires, Argentina: Caja Negra
Aquí encontramos textos que pueden leerse por separado. El autor propone análisis novedosos en cada uno de ellos para pensar la tradición del siglo XX en relación a la contemporaneidad en su dimensión más cercana a lo tecnológico, lo analógico, lo virtual para problematizar y repensar las artes desde allí.
- Ranciere, J. (2010). *La imagen intolerable; La imagen pensativa*. En *El espectador emancipado* (pp.85-129). Buenos Aires, Argentina: Manantial
Aquí se hace una distinción entre lo intolerable de la imagen y lo intolerable en la imagen para pensar de qué manera se pueden construir imágenes que aporten a cambios sociales. De qué manera el arte puede proponer formas y visualidades que generen compromiso ante esos horrores intolerables en el mundo. Propone que lo intolerable excede a la palabra y por tanto es territorio del arte decir lo inenunciable desde las imágenes.

Danza

Los textos sugeridos en esta selección, aportan y orientan la mirada de las y los aspirantes a la comprensión de la danza como lenguaje. Problematizan y hacen foco sobre aspectos





constitutivos, disciplinares y filosóficos. Contemplan las generalidades dentro del campo de la danza, así como también, se incluyen textos que atienden las particularidades de cada línea o corriente de pensamiento. Es intención de esta breve sugerencia bibliográfica, contemplar y aportar un panorama en el cual todas las posibilidades que el sistema educativo ofrece en el territorio de la danza, estén contempladas. También se propone incluir materiales que colaboren a contemplar la perspectiva de género como fundamental en el trabajo pedagógico donde el cuerpo y el movimiento es el eje de la práctica.

Para esto se proponen los siguientes agrupamientos bibliográficos:

- **1- *Proposiciones en torno a la danza es un aporte*** que contribuye a pensar una serie de recuentos, afirmaciones e hipótesis en torno a la danza como arte y como práctica social. Su hilo central es un conjunto de criterios para poder construir de alguna manera un orden histórico.
- **1- *Identidad diferencial y base social del folklore*** e **2- *Itinerarios de los estudios folklóricos en la Argentina*** aportan a la discusión problematizando las vinculaciones y asociaciones que se han establecido a lo largo de la historia. Vinculaciones tales como folklore y nacionalismo, relaciones entre folklore e identidad y definiciones en torno al concepto de folklore.
- **1- *Reflexiones sobre el danzar. De la percepción del propio cuerpo al despliegue imaginario en la Danza.*** / **2- *¿Qué es la expresión corporal? A partir de la corriente creada por Patricia Stokoe/*** **3- *Expresión corporal, identidad y vigencia*** son aportes conceptuales y filosóficos para entender y pensar la danza desde la corriente de la Expresión Corporal. Hacen foco en las posibilidades de abordar el cuerpo y el movimiento, como forma de conocimiento, desde una perspectiva basada en construcción de la autonomía y la búsqueda de una danza propia e identitaria.
- **1- *Pedagogías del deseo. Deseterosexualizar el conocimiento o ¿es posible hacer de la danza una experiencia de (des) generización?*** es un artículo que propone hacer foco en las nociones de danza, género y heteronormatividad. Re pensar definiciones, roles y prácticas propias de la danza en términos de estudios con anclaje en género.

Es importante entender que esta bibliografía es sólo un recorte. A partir de ella como punto de partida, será posible seguir profundizando y ampliando la mirada sobre el lenguaje de la danza.

Teatro

La bibliografía seleccionada intenta acercar a los aspirantes elaboraciones teóricas que aporten un panorama acerca de la disciplina teatral, sus particularidades como lenguaje y sus posibles abordajes pedagógicos. Siempre entendiendo al teatro como parte de los lenguajes artísticos y a su enseñanza/ aprendizaje como campo de conocimiento. Por ello se propone un recorrido acerca de aspectos generales, filosóficos, conceptuales y metodológicos en torno a la didáctica teatral y a su inclusión dentro del sistema educativo provincial. Asimismo la selección realizada intenta aportar herramientas para un acercamiento a la disciplina y sus especificidades. Dentro del material sugerido podemos mencionar algunos agrupamientos según la temática desarrollada.

- En el artículo de Helena Alderoqui de El Anzuelo , educación e investigación en Artes Escénicas II, la autora desarrolla consideraciones acerca del avance que implicó pasar de considerar al teatro en la escuela como una actividad marginal, extracurricular, o presente en





eventos aislados, a la significatividad y legitimación que se habilitó a partir de diferentes proyectos y programas acompañados por la prescripción de contenidos específicos y orientaciones para la enseñanza en diferentes documentos curriculares, junto con El teatro en la escuela y Didáctica del Teatro para la educación superior abordan la perspectiva didáctica teatral aplicada a los contextos institucionales en distintos niveles.

- En Filosofía del Teatro I y Filosofía del Teatro en la Argentina, se destaca el valor particular del convivio como una característica central del teatro como arte del acontecimiento aurático y no reproducible, que implica la práctica de un ritual de concurrencias: artistas, técnicos y espectadores conforman un presente que no admite reproductibilidad tecnológica. Jorge Dubatti reflexiona acerca de las características especiales que definen el arte Teatral.

- En los capítulos elegidos de Lo que no se dice. Una teoría de la actuación Raul Serrano desarrolla los elementos de la estructura dramática y desde allí hace un aporte metodológico y conceptual acerca de la actuación, en la misma línea y como posible material de consulta se sugiere el Diccionario de teatro: dramaturgia, estética y semiología que incluye una amplia gama de elementos definidos dentro de la teoría y la praxis teatral.

- El recorte propuesto obedece a la idea de proporcionar materiales bibliográficos básicos del corpus teórico de la teatralidad cuyo abordaje sea posible en esta instancia y que orienten acerca de los fundamentos pedagógicos de la enseñanza del teatro como lenguaje artístico.

Música

Los textos sugeridos permiten discutir los fundamentos pedagógicos, políticos, estéticos, culturales, que subyacen en el ejercicio de las prácticas docentes de música en nuestras instituciones. La intención es promover así, a través de la toma de conciencia de todos estos aspectos involucrados y el ejercicio de cierta distancia, la posibilidad de repensar, reformular el lugar del arte en general y dentro de él la enseñanza en particular de la música. O, las músicas mejor deberíamos decir, para enfatizar la necesidad de la pluralidad de géneros, estilos, usos, épocas, sin imponer un modelo estético único. Con este sentido están incluidos los siguientes textos:

- Aguirre Arriaga, I. (2006). Modelos formativos en educación artística: Imaginando nuevas presencias para las artes en educación.

- Schafer, Murray. (1975). El Rinoceronte en el aula

- Carabetta, S. (2010). Evaluación en educación musical...antes, tenemos que hablar.

- En el texto de Swanwick, K. (1991). Música, pensamiento y educación. Caps 7, 8 y 9, además de las consideraciones anteriores se enfatiza especialmente sobre cuestiones referidas al currículum, haciendo hincapié nuevamente en la necesidad de no instalar arbitrariamente la música particular de un período/espacio como la única válida para la enseñanza (como sucede especialmente en los conservatorios con la música de la modernidad en Europa occidental).

- Al temario anterior, Belinche, D.; Larregle, E. (2006). Apuntes de Apreciación Musical, agrega el análisis y discusión de los conceptos técnicos musicales desde una mirada situada en la contemporaneidad que discute con la terminología tradicional todavía muy presente en muchas instituciones. Con numerosísimos y variados ejemplos musicales que evitan la





“bajada estética” única y con propuestas de clases concretas es una herramienta valiosísima para el acercamiento a la disciplina y su enseñanza desde el punto de vista de la producción y el análisis, yendo del material hacia la obra, siempre en diálogo con un contexto histórico social.

Marco normativo:

Ley de Educación Superior. No 24.521/95 . Esta ley regula derechos y obligaciones en el marco de la educación superior universitaria y no universitaria.

Ley Representación estudiantil y Centros Estudiantiles. N° 26.877. Resolución No 4900/05 Asociaciones Estudiantiles. Con esta normativa se reconoce el derecho de los estudiantes a participar en la conformación de asociaciones, clubes, y otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas. Este es un modelo de estatuto para Centros de Estudiantes.

Ley Régimen para el personal de la administración pública. N° 10.430. - Decreto reglamentario 4161/96. El presente cuerpo normativo y junto con su decreto reglamentario constituye el régimen designado al personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As. N° 7.647 Se regula por las normas de esta ley el procedimiento para obtener una decisión o una prestación de la Administración Pública de Buenos Aires y el de producción de sus actos administrativos.

Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. N° 13.298

La presente Ley tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los **derechos** y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente, y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

El Estatuto del Docente - Ley 10579 y modificatorias establece tanto los derechos como las obligaciones por parte del personal docente. Es fundamental conocer los derechos enmarcados allí, a fin de resguardar a todos los agentes de la educación en todas las instancias de gestión. Teniendo en cuenta el Decreto N° 252/05 que incluye la modificación del artículo 75 del Estatuto del Docente en lo referido a ascensos jerárquicos y el Decreto N° 258/05 Designación de docentes por suplencias de 3-4 días, con el objeto primordial de garantizar la continuidad de los aprendizajes.

La Resolución 824/05 establece pautas complementarias a las establecidas en el estatuto Docente para la asignación de docentes en cargos jerárquicos para provisionalidades y suplencias mayores a 30 días en caso de inexistencia de listados.





Es importante tener conocimiento del **Decreto N° 4767/72 Manual de Cooperadoras Escolares** a fin de comprender el rol de la misma en el marco de la organización institucional

Los Diseños Curriculares de los Niveles Obligatorios deben ser abordados desde la mirada artística específicamente pero también atendiendo los diferentes módulos que se incorporan a la organización de contenidos para las intervenciones docentes, propiciando la incorporación de la educación inclusiva, los espacios curriculares para la articulación, y las nuevas tecnologías en concordancia con la **Resolución N° 778/16** que habilita el uso de dispositivos tecnológicos en el ámbito escolar.

Resolución N° 1664/17 Educación Inclusiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Pcia. de Bs. As y Resolución N° 782/13 Establece el accionar del acompañante/asistente externo dentro de las instituciones educativas. Ambas normativas deben constituir la agenda de todos los sujetos de la educación dado que promueven igualdades educativas para el desarrollo de la continuidad pedagógica de las trayectorias de todos los alumnos con necesidad educativas derivadas de su discapacidad, para minorías étnicas y alumnos con vulneración de derechos. Propician modificación de la estructura y propuesta educativa para garantizar una enseñanza adaptada a las necesidades de nuestros alumnos.

Resolución N° 81/13 La implementación de la Unidad Pedagógica de 1° y 2° Año. E.P Resolución N° 736/12 Ausentismo de alumnos. Ambas normativas que tienen competencia en la educación obligatoria deben estar en la agenda del personal jerárquico a fin de enfocar sus intervenciones para que las mismas garanticen la continuidad de la enseñanza desde las disciplinas artísticas.

Resolución N° 2150/05 Uso del edificio compartido. Resolución N° 3232/06 Propuestas de creación de servicios educativos. Resolución N° 3869/06 Tramitación de creación de establecimientos escolares. Resolución N° 3759/01 y 2947/05 Unidades académicas. Normativas que deben estar incluidas en la agenda del aspirante a cargos jerárquicos para poder comprender y asumir estrategias conjuntas con pares, a fin de propiciar la mejora de las prácticas de enseñanza contemplando todas las posibilidades instrumentales para tal fin.

Resolución N° 68/2020 Calendario Escolar 2020. Resolución N° 84/2020 Calendario de actividades docentes 2020. Ambas resoluciones permiten conocer en orden cronológico las acciones administrativas y pedagógicas de alcance institucional, distrital y regional de todos los niveles y modalidades, algunas de las cuales comprenden articulaciones entre los mismos, las que se deben abordar durante el presente ciclo lectivo. Es importante tener conocimiento de las mismas para intervenir en el marco del rol al que aspira.

La normativa que contiene planes de estudios tanto de la Educación Superior en grado





y pregrado, como de las **Escuelas Secundarias Especializadas en Arte** comprende desarrollos de la formación académica en los lenguajes artísticos, incluyendo las orientaciones de las especializaciones, las mismas se diferencian respecto de la propuesta educativa para las carreras de formación docente inicial y tecnicaturas en el caso de la educación superior. También es importante advertir que coexisten formatos académicos que responden a distintos lineamientos abordados desde la política educativa a lo largo de los años y que presentan perspectivas diferenciadas en cuanto la propuesta de formación y enseñanza. Conocer la normativa específica implica poder adecuar la oferta pedagógica de cada institución a las necesidades territoriales, teniendo en cuenta también en esta instancia la **Resolución 62/13** en cuanto a la gestión de equivalencias. En concordancia con las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y sus marcos normativos vigentes la **Resolución 120/10** establece criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte y Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad Artística. Planes de Mejora Institucional y la **Resolución 140/10** “Lineamientos federales para el Planeamiento y organización institucional del sistema formador” estipula pautas desde el sistema formador de cada jurisdicción para concretar los criterios metodológicos acordados federalmente para ser organizado por las Direcciones de Nivel Superior, garantizando la cobertura gradual de las funciones del sistema formador en su territorio.

Resolución N° 4044/09 Consejos Académicos Institucionales (CAI). Esta normativa regula a los Consejos Académicos Institucionales como órganos colegiados de asesoramiento institucional, con el objeto de fortalecer su funcionamiento a partir de enunciados que establezcan con claridad las pautas referidas a su naturaleza, constitución y funciones.

Resolución CFE 111/10, normativa indispensable que instala la presencia obligatoria de la educación artística en todos los niveles del sistema educativo, expone las tradiciones y el desarrollo histórico del área y fundamenta la concepción actual de la enseñanza artística y sus principales propósitos educativos

Disposición 123/15 que además amplía dichos lineamientos a los CePEAC y Formaciones de pregrado en el marco de las equivalencias dispuestas, propone recuperar las trayectorias desarrollados por los estudiantes ingresantes en forma previa a la formación de grado, (incluyen las realizadas en las Escuelas de Educación Estética) propendiendo a progresivas instancias de acceso directo, promoviendo que la organización académica, no plantee criterios de irrupción y de interrupción sino de continuidad pedagógica mediante un programa (ciclos de formación artística propedéutica) para el acceso de forma directa al ciclo superior. De igual manera el Régimen Académico para nivel primario **Resolución 1057/14** y para nivel secundario **Resolución 587/11** incluyendo las ampliatorias de ambos marcos normativos, regulan formas, estrategias momentos de evaluación y acreditación en el nivel, articulaciones, asistencia de alumnos posibilitando la participación de directivos, docentes, alumnos, y familias para la asunción de compromisos acordados y las responsabilidades compartidas por todos los integrantes.





Resolución N° 2570/00 Redes interinstitucionales. Es una propuesta de asociación entre institutos superiores y de artística para la nueva formación docente a través de la creación de nuevas carreras por medio de la regulación de REDES INTERINSTITUCIONALES en las dimensiones académica y técnico-administrativo

El conjunto de normas para abordaje de las **Plantas Orgánico Funcionales (3367/05 y 6185/02)** de las instituciones de la modalidad y de los niveles comprenden diversas pautas que fijan criterios para el funcionamiento de las instituciones educativas en relación a sus características estructurales: matrícula, divisiones, cargas horarias del personal docente en el marco de su Proyecto Institucional. Conocer dichas normas posibilita realizar adecuaciones pertinentes de acuerdo a las mismas y a las necesidades educativas informadas oportunamente.

Disposiciones de Difícil Cobertura (115/12) comprenden las pautas para la organización del acceso a módulos que no nombrados y dada su especificidad requieren de un proceso de selección de aspirantes de acuerdo a los criterios establecidos en dichas normas en línea con las necesidades institucionales y de los respectivos planes de estudio.

Resolución N° 574/95 Pautas de funcionamiento de las Escuelas de Educación Estética, establece modos de organización de estas instituciones dependientes de la modalidad, instituciones formales que se proponen como extensión de la jornada simple cuya fundamentación se centra en la profundización de saberes de la educación obligatoria como así también desde la interdisciplinariedad. Esta norma junto con el **Documento de Trabajo 3 destinado a Escuelas de Educación Estética**, ciclos de formación artística vocacionales, de profundización y/o propedéuticas constituyen orientaciones generales para la organización institucional desde el marco administrativo, pedagógico y socio comunitario, constituyendo esta última sólo una orientación general.

Comunicación Conjunta N° 1/15 “Los vínculos relacionales en el escenario escolar. Desandar los procesos de hostigamiento y discriminación”.

Esta comunicación pone en cuestión conceptos y prácticas de violencia en los vínculos escolares. Problematiza sobre los enfoques de abordaje binarios en la construcción de una mirada relacional no estigmatizada.

Comunicación 6/15 “Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Bs. As.”

Esta comunicación es un documento de consulta y herramienta de intervención, que favorece en la construcción de entornos cuidadosos de alumnas/os, familias y docentes. Para ello, brinda aportes conceptuales y procedimentales necesarios a tener en cuenta ante situaciones que por su especificidad y complejidad desafían las prácticas, los contenidos y las normas escolares

Comunicación Conjunta N° 1/12 “Guía de Orientaciones para la intervención en





Situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar”

Esta Guía de Orientación está destinada al Equipo de Trabajo Institucional de los diferentes Niveles de Enseñanza y Modalidades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Su objetivo es que se constituya como un recurso de apoyo y consulta permanente para favorecer a la construcción de buenas prácticas, cuidadosas de las alumnas y los alumnos y de las y los docentes de la escuela.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°- 26.150. Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral.

Enuncian propósitos formativos y contenidos básicos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo de nuestro país en relación a la Educación Sexual Integral. Ofrecen un marco legal para que la Escuela como institución del Estado pueda garantizar el acceso y alcance de esta ley a todas las personas escolarizadas del territorio argentino.

Documento Base. 12.05.2020. Tercera Etapa de Cuarentena. Subsecretaría de Educación con orientaciones generales para esta etapa de excepción en el marco de las acciones correspondientes para favorecer el funcionamiento del sistema educativo provincial, desplegando estrategias para el acompañamiento ante la contingencia.

EJE 3

Aires Gomes, C. (2019). La Gestión Escolar y el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC – posibilidades, límites y desafíos. Disponible en <http://www.abed.org.br/congresso2005/esp/pdf/139tcf1.pdf>

¿Es posible pensar formas de organización innovadoras en los sistemas escolares a partir del uso de la tecnología de la información y la comunicación? ¿Las transformaciones del mundo contemporáneo tienen su correlato en las formas en que escuelas gestionan su información, sabiendo que, como toda organización social, poseen aspectos identitarios y culturales propios?

La dimensión pública de la educación y la complejidad de su vínculo con estas transformaciones, la burocratización de la información, las tensiones entre las gestiones clásicas e innovadoras de la administración, el sentido del uso de las tecnologías y su incidencia en la trama escolar son algunos de los tópicos desde los que el autor analiza la gestión de las instituciones escolares y sus procesos organizativos en estrecha vinculación con las TIC.

A partir de una investigación realizada en Brasil, el texto aporta algunas aproximaciones a estas tensiones y propone ciertas argumentaciones para seguir problematizando esta compleja, pero necesaria relación entre las tecnologías de la información y la comunicación y las organizaciones escolares.





- **Frigerio, Graciela (marzo 2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. *Novedades Educativas*, N.º 159, pp. 6-9.**

La autora analiza el concepto de gestión, y sus múltiples interpretaciones, señalando que no coincide con aquellas visiones mercantilistas y afirmando que la escuela debe ejercer una conainterpretación vigilante sobre algunos conceptos, valorizando lo complejo del trabajo escolar. Indica la pertinencia de hablar de la institución por sobre la organización. Plantea la importancia de volver a mirar la problemática educativa en términos de *gobierno escolar*, noción más amplia que incluye la *gestión*.

Expresa que se impone re introducir la acción política ya que lo que sucede en la escuela no puede ser pensado con neutralidad. La escuela no es todopoderosa pero puede poner en cuestión la idea de “inexorable” del destino de muchos sujetos, reconquistando el carácter político de la educación, de la acción de los maestros.

- **Gil, Beatriz (2008). El Secretario en una Escuela bien pensada. Buenos Aires, Magisterio Del Río de La Plata.**

La autora, desde su experiencia como supervisora, nos invita a pensar la organización institucional de una escuela desde una visión transformadora que aproveche las potencialidades de cada uno de sus actores. Atreverse a reformular modelos de gestión puede ser una forma de dar respuesta a las demandas que recibe un establecimiento educativo.

El secretario es un hacedor fundamental en esta tarea y juega un papel relevante porque después del director como conductor natural, participa en la organización, coordina equipos, detecta necesidades, administra recursos, produce información y fundamentalmente asegura los mecanismos de comunicación. Para ello debe conocer las herramientas legales y administrativas a su alcance y las cuestiones específicas de la administración.

En palabras de Beatriz Gil :“Hablamos del maestro secretario participando en forma activa en la vida institucional, compartiendo su visión personal de la realidad, alentando las iniciativas del grupo, probando prácticas innovadoras, enriqueciendo la propuesta institucional, proponiendo modificaciones e integrando un verdadero equipo de trabajo.”

- **La Agenda del Equipo Directivo – Disponible:
https://portaldelas escuelas.org/wp-content/uploads/2016/03/1_La_agenda_del- equipo_dire ctivo.pdf**

Aunque todas las dimensiones institucionales son importantes, el Equipo Directivo tiene una responsabilidad central e indelegable en la pedagógico-didáctica y por ello su atención debe primar por sobre las demás, haciéndose así indispensable planificar y reservar espacios para tareas tales como recorrer aulas, mirar planificaciones, orientar a los docentes, analizar trayectorias, etc. ;que se pueden cristalizar organizando una buena agenda de trabajo.





Para organizar una agenda que dé prioridad a la dimensión pedagógica, el Equipo Directivo deberá generar oportunidades para asesorar a los docentes, fijando momentos de planificación conjunta y trabajo colectivo, identificando los núcleos a trabajar con los mismos, definiendo un plan de asesoramiento con una dimensión temporal y valiéndose de la observación de los indicadores de aprendizaje. A su vez, tendrá que organizar el trabajo con otros de manera productiva, fijando rutinas y estableciendo protocolos de acción; para lo que es necesario aprender a delegar tareas, asignar roles y funciones, planificar en el tiempo, usar canales de comunicación efectivos y poder discriminar qué es- o no- importante en un momento determinado. Por último, habrá de fortalecer la capacidad de autogestión, observando las propias acciones cotidianas, teniendo la flexibilidad para reorganizar la agenda con la mente en el mediano y la mirada en el largo plazo, pudiendo así cumplir con los objetivos planificados.

Documentos

- **DGCyE Documento para secretarios N° 2. El lugar de la información en la institución.**
- **D.G.C. y E. DOCUMENTO PARA SECRETARIOS N°3. ¿Trabajo en Equipo o Equipos de Trabajo? 2011**

El Documento N° 2, “*El lugar de la información en la Institución*” recupera el sentido de la gestión administrativa como práctica institucional vinculada al lugar que ocupa la información construida por el Maestro Secretario en la toma de decisiones institucionales permitiendo establecer significados y sentidos contextualizados. La información como conjunto organizado de datos permite determinar correctamente cuándo, cómo, dónde y con qué propósito realizar las intervenciones que incidirán en el aprendizaje de los alumnos.

La participación de todos los miembros de la escuela en la lectura de la institución y de sus situaciones cotidianas, nos permite accionar reflexiva y responsablemente; tal como es mencionado en el Documento N° 3 “*¿Trabajo en equipo o equipos de trabajo?*”, el mismo refiere al trabajo del maestro secretario conformando equipos de trabajo con un objetivo común, pudiendo establecer relaciones de cooperación y/o interacción entre sus integrantes y compartir diferentes miradas sobre un mismo problema para encontrar soluciones consensuadas. El lugar que ocupa la comunicación en este aspecto es uno de los ejes necesarios para la construcción de estos verdaderos equipos de trabajo

- **DGCyE (2011). Subsecretaría de Educación. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento. Disponible en: <http://www.dirdocumentacion.net.ar/repo/modulos/buscador/documentos/uso-de-informacion-para-el-planeamiento-institucional%20pcia%20bsas.pdf>**





Al organizar, sistematizar e interpretar datos se construye información. Una herramienta para la gestión y la mejora de las prácticas pedagógicas es la construcción y uso de la información que permitan a los distintos actores docentes del sistema educativo formular interrogantes y tomar decisiones.

Diagnóstico, monitoreo y evaluación no deben ser concebidos como prácticas independientes. La gestión integral de la institución debe apuntar a la realización de diagnósticos entendidos como descripciones de una situación, que generen información para la identificación de las características y/o problemáticas institucionales, la formulación de un proyecto que las aborde y la construcción de indicadores que den cuenta de dicha situación y permitan el monitoreo y su posterior evaluación.

Es fundamental concebir la evaluación desde el mismo diseño, definiendo criterios y seleccionando los instrumentos que permitan obtener información en los diferentes momentos de su implementación, prever desde el inicio cuándo, para qué y qué información será necesaria y cómo la obtendremos.

- **DGCyE (2009). Dirección de Planeamiento. La planificación desde un currículum prescriptivo. La Plata.**

Este documento nos ofrece una visión para el análisis y la reflexión de las formas de gestión institucional generadas a partir del planeamiento. Un planeamiento que nos propone pensar la escuela como objeto de conocimiento a partir de la habilitación que generan nuestras leyes de educación nacionales y provinciales que reinstalan en la agenda al Proyecto Institucional como vertebrador de la acción educativa. Una acción que no puede perder de vista su anclaje pedagógico, de enseñanza exclusivamente y que además debe recuperar la concepción del hecho educativo desde lo ético y social “en tanto se orienta al logro de políticas más justas y democráticas” (García en DGCyE, 2019, p 11)

Realiza una serie de propuestas con categorías complementarias entre sí para la concreción del Proyecto Institucional, como abanico de posibilidades mirados desde distintas concepciones y posicionamientos, pero siempre pensados desde la centralidad de la enseñanza como función específica de la escuela. Los equipos educativos son los actores que, desde lo colectivo, piensan y crean nuevas formas de enseñanza y gestión a partir de la revisión de las prácticas de planificación institucional. Aunque propone varias alternativas de planificación institucional (como encuadre de trabajo, como respuesta a un problema, como respuestas a una propuesta externa) profundiza en el análisis del enfoque como respuesta a un problema y los caminos posibles para su análisis, en la búsqueda de la institución de sus problemáticas y su contexto. Respuestas que permiten la reflexión para la generación de información que construya conocimiento docente para la mejora de las prácticas institucionales. Y, pone sobre la mesa la discusión sobre las trayectorias escolares reales de los alumnos, desde la perspectiva del derecho a la educación.

Por último, el documento hace un análisis de la importancia de la planificación didáctica, permitiendo reflexionar sobre sus diferentes composiciones y posicionamientos alrededor de las cuales se genera, destacando la importancia de la contextualización de los contenidos prescriptivos estableciendo límites y posibilidades para la generación de propuestas situadas. Señala fundamentos para la concreción de la planificación didáctica, como anticipación, reflexión integrada y coherente.





Directores que Hacen Escuela (2015) ¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: “Datos como aliados: claves para usarlos”. OEI, Buenos Aires.

Este documento versa sobre la importancia de los datos para la gestión educativa y explica cómo producir y usar información para mejorar la escuela. El supuesto que recorre el texto es que el manejo de información es una de las herramientas clave de la gestión educativa, ya que los datos apuntalan la conducción institucional y ayudan a la realización del proyecto compartido por toda la comunidad educativa.

El uso de información es esencial para entender las causas y consecuencias de las situaciones problemáticas, permite describir con evidencia empírica la situación de la escuela en un momento dado, siendo los indicadores (cuantitativos o cualitativos) las herramientas que, por excelencia, sirven para medir y organizar la información. Además, ayuda a fijar metas concretas y a evaluar en qué medida se logran los objetivos luego de implementar diferentes estrategias e identificar nuevos desafíos y oportunidades.

En este sentido, la información es una aliada para la mejora permanente y la reflexión sobre los datos es clave para transformar los indicadores en herramientas potentes para la toma de decisiones. Es importante considerar que las escuelas producen constantemente información muy valiosa, entonces se trata de generar hábitos y rutinas para construir indicadores y mirarlos de manera sistemática. Por ello, para lograr una cultura institucional que valore y utilice de manera constructiva la información, se debe generar un ambiente de confianza para la lectura e interpretación de indicadores y para ello, se indican algunas acciones potentes que pueden facilitar la gestión institucional.

- **Directores que Hacen Escuela (2015) 'La agenda del equipo directivo'. OEI, Buenos Aires.**

La agenda del Equipo Directivo -Encarar el día a día.

Documento que invita a reflexionar sobre el espacio que se le otorga a la organización del trabajo del equipo directivo para gestionar las instituciones educativas. Trabajo que está orientado en torno a tres ejes que definen interlocutores de su tarea diaria: técnico-administrativo, sociocomunitario y pedagógico didáctico.

Propone una serie de criterios y acciones para la organización institucional en clave temporal que permite reflexionar sobre el uso del mismo en la jornada de trabajo: la delegación de tareas, la comunicación intra institucional y comunitaria, tareas prioritarias, urgentes e importantes de modo sistemático y rutinario.

Respecto a la organización institucional, define como prioritaria el trabajo en torno del eje pedagógico didáctico y propone una serie de acciones a fin de promover mejores desempeños docentes por medio de una organización y planificación de la tarea con un criterio colectivo, democrático y prioritario de la enseñanza. Para ello recupera la información institucional para la toma de decisiones.





Definiciones de vulnerabilidad educativa. Serie Planeamiento, Investigación y Estadística/3 <http://abc.gov.ar/planeamiento/sites/default/files/definiciones-de-vulnerabilidad.pdf>

Se propone la lectura de este documento que define el concepto de vulnerabilidad educativa. Esta noción permite analizar la complejidad de las problemáticas relacionadas con las trayectorias escolares y el vínculo de escolarización de niñas/os, adolescentes y jóvenes. Esto implica atender las posibles interrupciones y desfases en las trayectorias escolares de las/os estudiantes.

En el documento se desarrollan:

- *Las trayectorias escolares:* se define el recorrido de las y los estudiantes por el sistema educativo como una trayectoria. La escolaridad obligatoria está conformada sobre la hipótesis de un tránsito regular, gradual. Los recorridos reales de las/os estudiantes por el sistema educativo no necesariamente corresponden a las trayectorias teóricas. El abandono escolar, la repitencia y la sobreedad dan cuenta de ello. Estar en la escuela, no siempre, es equivalente a ejercer el derecho a la educación.
- *Las experiencias de escolarización,* tomando el aporte conceptual de Gabriel Kessler, que define *escolaridad de bajo intensidad*, para referirse a la situación de estudiantes que desarrollan un vínculo débil con la experiencia escolar. Esto exige someter a análisis y crítica la situación escolar dado que no se trata sólo o principalmente de un problema individual, portado por las y los estudiantes en un momento de su vida (problemas de aprendizaje, condiciones socioeconómicas desfavorables, incluso antecedentes escolares negativos). Se trata, en cambio, de atender a las situaciones de escolarización, abordando la complejidad de sentidos y prácticas, propios de un contexto escolar específico, que pueden ir debilitando el vínculo que las/os alumnas/os establecen con la escuela.
- La noción de “vulnerabilidad educativa” se define como el conjunto de condiciones (materiales y simbólicas, de orden objetivo y subjetivo) que debilitan el vínculo de escolarización de un alumno.

Comprender y atender situaciones de vulnerabilidad educativa involucra un trabajo de reflexión que permite pensar aspectos de la cultura escolar de los niveles y modalidades.

